

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE TALCA  
MUNICIPALIDAD EMPEDRADO  
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONTRATO QUE INDICA

EMPEDRADO,

26 NOV 2014

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO N° 982 /

1.- APRUEBASE contrato de prestación de servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Empedrado y el Señor Manuel Dolores Fuentes Rojas, de acuerdo a lo estipulado en el contrato respectivo.

2.- Impútese el gasto del presente Decreto al Programa Fondo de Apoyo al Fortalecimiento Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GABRIELA MERINO LOPEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



ALFONSO ESPINOZA ALEGRIA  
ALCALDE(S)

GTP/GST/mls.

DISTRIBUCION

- 1.- Departamento de Finanzas
- 2.- Dideco
- 3.- Secretaría Municipal
- 4.- Alcaldía
- 5.- Oficina de Partes.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Empedrado a 14 de Octubre de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Empedrado, representada por su alcalde (S) don Enrique Espinoza Alegría, Rut N° 09.318.010-0 y El Señor Manuel Dolores Fuentes Rojas Rut N° 9.466.339-3, de profesión Maestro Carpintero, con domicilio en camino Empedrado Sauzal Villa Emanuel Calle Cardenal Silva Henríquez N° 15 , Comuna de Empedrado, se ha convenido el presente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

- PRIMERO** : La Ilustre Municipalidad de Empedrado, ha sido favorecida con convenio "Fondo de Apoyo Al Fortalecimiento Municipal 2014", con el propósito que puedan desarrollar labores de Profesional Coordinador.
- SEGUNDO** : La Ilustre Municipalidad de Empedrado, con el objetivo de desarrollar lo mencionado en el punto primero, contrata en el presente acto bajo régimen de Honorarios a el Señor Manuel Fuentes Rojas, Rut N° 09.466.339-3
- TERCERO** : El Señor Manuel Fuentes Rojas, cumplirá las funciones propias de su Oficio y reparara, techumbre, pintura, puerta, ventanas de la sala de estimulación ubicada en Manuel Rodríguez s/n frente plaza de armas de Empedrado.
- CUARTO** : El presente contrato rige a contar de 01 de Noviembre de 2014 hasta el 30 de Noviembre 2014,
- QUINTO** : La ilustre Municipalidad de Empedrado, pagará la suma de \$ 450.000.- Impuesto incluido. (Cuatrocientos cincuenta mil pesos) y se retendrá el 10% de valor contratado según legalidad vigente..

**SEXTO** : La ilustre Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho o puede terminar el presente contrato antes del plazo establecido, sin expresión de causa, no dando derecho al contratado a solicitar indemnización.

**SEPTIMO** : La Ilustre Municipalidad de Empedrado no se responsabiliza por daños o accidentes derivados del presente contrato.

**OCTAVO** : El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, de los cuales uno declara recibir El Señor Manuel Fuentes Rojas, a su entera satisfacción, quedando los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Empedrado.

**NOVENO** : Las partes fijan su domicilio en la Comuna de Empedrado y se someten a sus tribunales jurisdiccionales.

*Manuel Fuentes*  
Manuel Fuentes Rojas  
CONTRATADO



*Enrique Espinoza Alegría*  
ALCALDE (S)



*Guillermo Sepúlveda Toledo*  
GUILLERMO SEPÚLVEDA TOLEDO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE